

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 27

Martes 3 de febrero de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Aceites de oliva a granel

Durante la campaña oleícola 1969-1970, las normas que rigen para la venta de aceite de oliva vírgenes a granel hasta 1,5º de acidez como máximo y debidamente filtrados, serán las siguientes:

1.ª Podrán solicitar su venta, de esta Delegación, los comerciantes detallistas que radiquen en pueblos menores de 2.000 habitantes, y los despachos únicos de aceites y jabones que hubieran ya despachado en la pasada campaña esta clase de aceites, por autorización concedida expresamente por esta Delegación, para ambos casos.

2.ª Los Economatos Laborales a quienes interese la venta de aceites vírgenes de oliva a granel, podrán también solicitarlo, pero lo harán a través del Ministerio de Trabajo, a propuesta del cual resolverá la Comisaría General lo procedente.

3.ª Las autorizaciones deberán solicitarse en un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para otros asuntos que puedan interesar a los solicitantes, pueden consultar en esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Gamazo, 3, 2.º, derecha), el oficio circular n.º 3/70 de nuestro Organismo Central, en el cual están contenidas todas las normas sobre venta de aceites de oliva vírgenes a granel.

Valladolid, 29 de enero de 1970.
El gobernador civil, delegado provincial.

339

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don José Ponte Varela, con domicilio en Paulina Harriet, 27, Valladolid, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 2,75 litros por segundo de aguas, derivadas del río Duero, en término municipal de Boecillo (Valladolid), con destino a usos industriales para la fabricación de terrazos y vertido. Caudal de vertido: 2,06 litros por segundo, y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

a) Captación de aguas del río

Duero, en su margen izquierda, mediante un grupo electrobomba sumergido, protegido por una arqueta de hormigón, que impulsa las aguas a través de 18 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 70 milímetros de diámetro, hasta una caseta en la que se instala un grupo de presión.

b) Vertido del caudal sobrante previa decantación en tres balsas contiguas de sección rectangular de 4,80 por 2,00 metros, y máxima profundidad de 1,00 metros. El agua pasa de una a otra balsa por muros vertederos, y desde la última balsa al río, por un canal de 15 metros de longitud en cascada.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera

del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de enero de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

161—319

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Don Arturo Montequi Garrido, con domicilio en esta capital, calle Miguel Iscar, número 7, ha solicitado la devolución de una fianza de 23.850 pesetas, que ha constituido para responder de la confección de 49 capotes de paño azul y 162 uniformes, con destino a los agentes de la Policía municipal, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 23 de enero de 1970.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

280—320

ALAEJOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año actual 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alaejos, 27 de enero de 1970.—El
alcalde, Manuel Mangas.

300—321

LAGUNA DE DUERO

Se hace saber que por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los padrones, para el año de 1970, que a continuación se indican:

Vehículos de motor sujetos al arbitrio municipal.

Desagüe de canalones, bicicletas, anuncios, perros, solares sin vallar, puertas y ventanas que se abren al exterior.

Laguna de Duero, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Pedro González.

310—322

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19 de 1968 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Marino, doña María de los Angeles y don Octavio Herrero Gamarra, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, las fincas especialmente hipotecadas, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA EN TERMINO DE HORNILLOS (OLMEDO)

1. Majuelo al pago de Balarto, de 500 cepas, 46 áreas y 28 centiáreas. Linda al Norte, Agustín García; Este, Julián Gamarra; Sur, Felipe García, y Oeste, Liborio Sanz. Tasada a efectos de subasta en doce mil quinientas pesetas.

2. Majuelo al pago de Balarto, de 44 áreas y 15 centiáreas, con 470 cepas. Linda Norte y Sur, tierra de Agustín García; Este, Felipe García, y Oeste, Julia Gamarra. Tasada en doce mil pesetas.

3. Majuelo nombrado del Pinar, al pago del Horno, de 350 cepas, en una superficie de 28 áreas, 30 centiáreas. Linda Este, majuelo de Francisco Gamarra; Oeste, el de herederos de Leoncio Sanz; Norte, herederos de Ignacio Ayala, y Sur, Juan Montero. Tasado en seis mil pesetas.

4. Majuelo al pago del Horno, de 1.260 cepas, de una superficie de obrada y media, equivalente a 84 áreas y 89 centiáreas. Linda Este, Juan Andrés Rodríguez; Sur, Celestina Gamarra; Oeste, Florencio Gamarra, y Norte, de María Bayón. Tasado en dieciocho mil pesetas.

5. Majuelo al pago del Valle, de 750 cepas, en el terreno de 500 estadales ó 70 áreas y 74 centiáreas. Linda Este, camino del pago; Sur y Oeste, majuelo de herederos de Francisco Gamarra, y Norte, Pío García. Tasado en diecisiete mil quinientas pesetas.

6. Majuelo al pago de Balarto, de 1.100 cepas, en el terreno de 94 áreas y 15 centiáreas. Linda Este, senda del pago; Sur, tierra de Raimunda García; Este, Eutiquio Lorenzo y Octavio Herrero, y Norte, majuelo de Constantino García y Matías Herrero. Tasado en veinticuatro mil pesetas.

7. Viña al pago de Balarto, de aranzada y media, en el terreno de 46 áreas y 58 centiáreas. Linda Norte, Constancio García; Sur, otra de Eduarda García; Este, majuelo de Carlos Llorente, y Oeste, Octavio Herrero y Raimunda García. Tasada en doce mil pesetas.

EN TERMINO DE HORNILLOS (OLMEDO)

9. Ribera, majuelo y tierra al pago de Valdehuetes, denominada La Generala. Tiene 5 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas de arbolado; 4 hectáreas, 42 áreas y 20 centiáreas de viñedo, y una hectárea, 38 áreas y 65 centiáreas de terreno de labor de secano. Por consiguiente la medida superficial de toda la finca es de 10 hectáreas, 98 áreas y 30 centiáreas. Dentro de ella existen tres viviendas. Linda toda la finca al Norte y Este, Río Eresma; Sur y parte del Oeste, herederos de Isaac Moreno, y resto del Oeste, Pedro Calvo. De esta finca se subastan las dos terceras partes tasadas en seiscientos mil pesetas.

10. Majuelo llamado de Los Cuatro Caminos, al pago del Salguero, de 92 áreas y 50 centiáreas. Linda al Norte, camino del Juicio; Este, camino del Salguero; Sur, María Ana de Jesús, y Oeste, herederos de Juan-Antonio García. Tasada en veinte mil pesetas.

11. Majuelo al pago de la Revenga o Salguero, de 48 áreas y 75 centiáreas. Linda Norte, Raimunda García; Este, Constancio García; Sur, Constantino García, y Oeste, Indalecio Llorente. Tasada en doce mil pesetas.

12. Viñedo al pago de Balarto, de 25 áreas. Linda al Norte, camino de Las Aguilas; Este, Belén Gamarra; Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Valentín Arévalo y camino de Las Aguilas. Tasada en seis mil pesetas.

13. Viña al pago del Valle, de una hectárea y 15 áreas. Linda Norte, Arturo García; Este y Sur, Manuel García, y Oeste, camino del Aguila. Antes lindaba Norte, Atilano García; Este, Celestino Gamarra; Sur, Ciro Herrero, y Oeste,

camino del pago. Tasada en veintiocho mil pesetas.

14. Viña al pago del Horno, llamada de Los Dos Niños, de 97 áreas y 50 centiáreas. Linda al Norte, Bernardo Coca; Este, Marcos Gamarra y herederos de Isidro Herre-ro; Sur, Leoncio Díez, y Oeste, Raimunda García. Tasada en veinticuatro mil pesetas.

15. Majuelo llamado de la Guindalera, al pago de la Abuela, de 98 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, Acisclo Ortiz; Este, herederos de Felipa Rodríguez; Sur, camino de La Guindalera, y Oeste, de la iglesia de Hornillos. Tasada en veinticuatro mil pesetas.

16. Viña al pago de La Guindalera, de 65 áreas. Linda al Norte, camino de La Guindalera; Este, Demetrio García; Sur, Marcos Gamarra, y Oeste, Constantiño García. Tasada en veinte mil pesetas.

17. Tierra al pago o sitio de Valdiñete, de 70 áreas y 75 centiáreas. Linda Norte, con ribera de Francisco Gamarra y Río Eresma; Oriente, con tierras de Braulio Gamarra, y Mediodía y Poniente, con tierras de herederos de Fernando García. Tasada en quince mil pesetas.

18. Otra tierra al pago de Los Caños o del Arroyo, mide 56 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte y Poniente, con camino de Alcazarén; Mediodía, con tierras de Aniceto García, y Poniente, con arroyo. Tasada en doce mil pesetas.

19. Otra tierra al sitio del Camino de Olmedo, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte y Oriente, con camino de Olmedo; Mediodía, con tierras de herederos de Fernando García y Poniente, con tierras de Baldomero García. Tasada en doce mil pesetas.

20. Otra tierra al Camino de Olmedo, de 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con tierras de herederos de Celestino Gamarra; Oriente, con tierras de Guillermo García; Mediodía y Poniente, con tierras de Luisa Galván. Tasada en dieciocho mil pesetas.

21. Otra tierra al pago de Los Lobos o Vallejo, de 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con senda de la Valledada; Oriente, con tierras de los señores Díez, y Mediodía y Poniente, con pinar de herederos de Isaac Castro. Tasada en dieciocho mil pesetas.

22. Otra tierra al pago de Los Lobos o Vallejo, de 70 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, Oriente y Poniente, con tierra de Luisa Galván, y Mediodía, con camino de la Valledada. Tasada en diecisiete mil pesetas.

23. Otra tierra a Las Alamedas, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Francisco Gama-

rra; Oriente, con tierras de herederos de Joaquín García; Mediodía, con tierras de herederos de Francisco García, y Poniente, con tierras de Casiano García. Tasada en doce mil pesetas.

24. Tierra al pago del Camino de Medina, de 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con dicho camino; Oriente, con tierras del Conde de Cuñocurro; Mediodía, tierras de Casiano García, y Poniente, con tierras de Braulio Gamarra. Tasada en dieciocho mil pesetas.

25. Otra tierra al pago de Las Huelgas, mide 84 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con tierras del Conde de Adaneros; Oriente, con tierra de Pedro Sánchez; Mediodía, con tierras del Conde Adaneros, y Poniente, con tierras de herederos de Fernando García. Tasada en dieciocho mil pesetas.

26. Otra tierra al Camino del Valle, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Guillermo García; Oriente, camino del Valle, y Mediodía, con tierras de Braulio Gamarra. Tasada en doce mil pesetas.

27. Otra tierra al mismo pago de Igera o Higuera, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, con tierra de los señores Díez; Oriente, con tierra del Cuerto, y con Poniente, con camino del pago. Tasada en doce mil pesetas.

28. Otra tierra al pago del Mozo o Viñas Altas, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Melchor Gamarra; Oriente, tierra de Higinio García; Mediodía, tierras de Jacinto García, y Poniente, con tierras de Mariano García. Tasada en doce mil pesetas.

29. Otra tierra al pago del Camino de Villalba, de 56 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte y Oriente, camino del pago; Mediodía y Poniente, tierras de Pedro Cueto. Tasada en doce mil pesetas.

30. Otra tierra al pago de La Cotorra de Gallinero, de 70 áreas y 75 centiáreas. Linda al Norte, tierras de Mariano García; Oriente, tierra de Braulio Gamarra, y Poniente, con tierra de herederos de Fernando García. Tasada en diecisiete mil pesetas.

31. Otra tierra al pago de La Marea o el Pinar. Linda al Norte y Oriente, con tierras de herederos de Fernando García; Mediodía, con tierra de Petra Rico, y Poniente, con tierra de Ignacio Ruiz. Mide 56 áreas y 60 centiáreas. Tasada en doce mil pesetas.

Total importan las anteriores tasaciones, un millón cincuenta y tres mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el próximo día veinticuatro de marzo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que sale esta segunda subasta, que es el setenta y cinco por ciento del valor de los inmuebles; no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Tercera. Que los bienes anteriormente reseñados salen en subasta en un solo lote. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

243

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Bases para la provisión de dos plazas de auxiliares pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sancionado por Decreto de 10 de febrero de 1950 y artículo 3 de la Orden por la que se dictaran las normas complementarias, de fecha 28 de marzo del mismo año, se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de auxiliares de plantilla de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid, dotadas con el haber mensual señalado en el citado Reglamento, más dos mensualidades extraordinarias, una en Julio y otra en Diciembre, así como los demás emolumentos autorizados por disposiciones complementarias en vigor.

Las Bases que regirán en el citado concurso-oposición, según acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Cámara, adoptado por unanimidad en sesión de fecha 29 de noviembre de 1969, que aprobó, ade-

más el correspondiente programa que se inserta también a continuación, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que, al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener más de 21 años y no exceder de 35 en la fecha de la iniciación de los ejercicios.

b) Hallarse libre de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Acreditar buena conducta, pública y privada.

e) Manifestar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

f) No haber sido expulsado de ningún cargo.

Tratándose de mujer solicitante soltera, haber cumplido el Servicio Social.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse al señor presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y podrán presentarse, en la Secretaría de la Cámara, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la instancia se hará constar los méritos que el concursante considere oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho, en la Secretaría de la Cámara, los derechos de examen por un importe de 400 pesetas.

Tercera. La lista de solicitantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara, pudiendo los interesados formular, en el plazo de quince días siguientes a dicha publicación, la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el tablón de anuncios de la Cámara, debiendo de mediar entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación de este ejercicio, un período mínimo de un mes.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Un presidente, que lo será el de la Cámara o directivo de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Cuatro vocales, que serán: Un directivo de la Junta de Gobierno de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administra-

ción Civil, con destino en la Delegación Provincial de la Vivienda de esta ciudad; el letrado jefe de los Servicios Jurídicos de la Corporación, y el funcionario administrativo asimilado a la categoría de jefe en práctica, que dirige el Servicio de Administración de Fincas de esta Corporación, y es él al mismo tiempo, jefe del Servicio de Contabilidad de la misma.

Vocal-secretario del Tribunal, que será el de la Cámara, letrado en ejercicio.

En los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad o renuncia expresa de presidente o del secretario de la Cámara, estarán como suplentes el vice-presidente primero o segundo, o el vice-secretario.

Los restantes miembros del Tribunal, serán sustituidos, en iguales casos, por la persona que designe el señor presidente de la Corporación.

Sexta. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primero consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de una hora, dos temas, sacados a suerte, de entre los que se incluyen en el programa de tal ejercicio.

El segundo, tendrá carácter práctico y consistirá en la solución de un problema sobre aritmética elemental, y en redactar una comunicación manuscrita sobre algún suceso en relación con el desenvolvimiento concreto de alguna de las actividades de la Corporación. Se incluyen también en este ejercicio una segunda parte que consistirá en la escritura a máquina durante un tiempo de media hora, al dictado, de un texto elegido por el Tribunal calificador.

Séptima. Cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos para cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio, es indispensable obtener un mínimo del 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas o supuestos.

Octava. Se considerarán méritos computables a efectos de mejora de la puntuación de los que resulten aprobados en los dos ejercicios de que consta la convocatoria, el haber prestado servicios retribuidos a la Cámara, por más de tres años, y poseer algún título académico o de otra índole.

Se considerará hasta un máximo de dos puntos por los servicios prestados a Cámaras Oficiales de la Pro-

piedad Urbana y de un punto por cada uno de los restantes méritos alegados, computables. El total no puede exceder de dos puntos.

Novena. Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido mejor calificación total, elevándola, con el expediente completo a la Junta de Gobierno de la Corporación, para que efectúe el citado nombramiento.

Una vez notificado a los interesados, que hayan sido calificados aptos, el nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes. Si los nombrados dejaren transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo, se entenderá que renuncian al mismo, debiendo ser sustituidos por los que les sigan en puntuación, que hubiesen merecido la calificación de aprobados.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión de los interesados, se dará inmediata cuenta al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

La Secretaría de la Cámara, entregará gratuitamente un ejemplar del programa al interesado que lo solicite.

Valladolid, 23 de enero de 1970.—
El presidente, Emilio Chico.—El secretario (ilegible).

254—323

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Se ha presentado en esta Delegación, el día 26 del corriente mes, un escrito firmado por don Javier Marina García-Tuñón, en el que reclama los premios correspondientes al boleto de 32 apuestas número 5.480.752, de la jornada 13.ª, de fecha 30 noviembre 1969, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago de los premios objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 29 de enero de 1970.
El delegado del Patronato, José Luis Pérez Sanchís.

333—324